

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2020-00711 Ejecutivo de SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS -SAICON SAS- NIT 900.641.841-2 contra INVERSIONES SITUAR S.A.S. NIT 900.366.834-1

En escrito que antecede la apoderada de la parte demandante manifiesta que desiste de la demanda, toda vez que la sociedad demandada canceló la totalidad de las obligaciones de pago base de este proceso, por lo cual, el Juzgado con fundamento en el artículo 314 del CGP, **DISPONE:**

PRIMERO: **Admitir el desistimiento de la demanda**, presentado por la apoderada de la parte ejecutante.

SEGUNDO: **Archívese** en forma definitiva la demanda comoquiera que fue presentada en formato digital, según lo normado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JEUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.054 Hoy veintisiete (27) de julio de dos
mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ea311cbeef694653c31203616e38144e5d4622b7f4a52bfe0164811e79db552

Documento generado en 26/07/2021 07:04:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>